

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de «Máquinas Automáticas para su Explotación Registrada, Sociedad Limitada», por contracción, «Mafer, S. L.», se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto.—En la ciudad de Barcelona, a seis de mayo de mil novecientos setenta y siete. Dada cuenta, con el presente expediente, y

Resultando que por auto de veintinueve de noviembre último se declaró a la instantánea «Máquinas Automáticas para su Explotación Registrada, S. L.», por contracción, «Mafer, S. L.», fue declarada en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia definitiva, por cuanto, según el dictamen y balance definitivo de los señores interventores judiciales, arrojó un activo de 388.860.774,08 pesetas y un total pasivo de 477.995.274,79 pesetas, o sea, con una diferencia en favor del pasivo de 89.134.500,71 pesetas, concediéndose en dicha resolución a dicha deudora un plazo de quince días para que consignara o afianzara a satisfacción del Juzgado la diferencia a favor del pasivo, para poder pasar a insolvencia provisional la declaración definitiva;

Resultando que transcurrido el referido plazo de quince días sin que la suspenso consignare o afianzare el déficit, por lo que ante ello;

Considerando que habiendo transcurrido el término legal sin que la suspenso o persona en su nombre haya consignado o afianzado la diferencia existente entre el activo y el pasivo, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto, procede dictar resolución manteniendo la calificación de insolvencia definitiva acordada en el auto de 29 de noviembre de 1976, con los demás pronunciamientos inherentes al respecto previstos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1972.

Vistos el precepto legal citado y demás de pertinente aplicación al caso,

Su señoría, ante mí, el Secretario judicial, dijo: Se mantiene la calificación de insolvencia definitiva de la suspenso «Máquinas Automáticas Financiadas para su Explotación Registrada, S. L.», por contracción, «Mafer, S. L.», acordada en auto de veintinueve de noviembre último; comuníquese la presente resolución, que tiene el carácter de ejecutiva, a todas las autoridades a las que se dio conocimiento de la solicitud; dese a la presente declaración igual publicidad mediante edictos que en dicha solicitud; anótese en el Registro Especial de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia, a la que a dichos efectos se dirigirá el correspondiente mandamiento; fórmese pieza separada de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los representantes de la Entidad suspenso, que se formará por testimonio del dictamen de los señores Interventores, del auto a que antes se ha hecho referencia y del presente; en cuanto a la limitación a que se refiere para estos casos en el párrafo sexto del artículo 8.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de

1922, teniendo en cuenta la existencia de la Administración Judicial decretada, no procede pronunciarse sobre dichas limitaciones, las que, sin embargo, deberá tener en cuenta el Administrador judicial designado para solicitar autorizaciones del Juzgado, cuando las operaciones que de cualquier índole por su importancia pudieran variar su normal desarrollo, al igual que la enajenación o adquisición de bienes y demás que pudieran ser afectados, y transcurrido el plazo de cinco días a que se refiere el artículo 10 de la citada Ley de Suspensión de Pagos, a contar desde la última fecha de las publicaciones acordadas, dese cuenta para proveer sobre señalamiento de Junta de acreedores y demás pertinentes.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación a los acreedores de la suspenso y demás personas a quienes pudiera interesar, para que en el plazo de cinco días, dichos acreedores, que representan los dos quintos del total pasivo, o la suspenso, soliciten que se sobresea el expediente o que se declare la quiebra, se libra el presente edicto a los efectos antes acordados y para conocimiento de todo ello a quien pudiera interesar.

Dado en Barcelona a seis de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—7.415-C.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 240 de 1977 (Sección B), promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Probirsa, S. A.», en reclamación de 253.429 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 375.000 pesetas, la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 15 de julio próximo y hora de las once de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

«Unidad inmobiliaria número 9.—Primer piso o segunda planta alta, puerta tercera, del edificio señalado con el número 26 en la calle Concordia, de esta ciudad. Tiene su acceso a dicha calle a través de la escalera, ascensor y vestíbulo general de entrada del total inmueble. Está compuesta de recibidor, dos habitaciones y un aseo, ocupando en junto 38,25 metros cuadrados. Lindante: al Norte, con honores de Marquesa de Alella; al Oeste, con patio de luces; al Sur, parte con la unidad inmobiliaria puerta cuarta de esta misma planta y parte con escalera general de acceso, y al Este, parte con dicha escalera y parte con patio interior de luces. Inscrita al tomo 984, libro 668, sección segunda, folio 101, finca número 32.758, inscripción primera.»

Dado en Barcelona, a 17 de mayo de 1977.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—5.073-E.

#### BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en expediente número 876/76, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a la Entidad Mercantil «Sondeos y Cementaciones por Pilotes, S. A.» (SOCPISA), domiciliada en esta villa, calle Estrada de Tapia, sin número, y se ha convocado la Junta general de acreedores para el día 6 de julio próximo, a las diecisiete horas, sirviendo este edicto de citación a los acreedores de la suspenso.

Dado en Bilbao a 20 de mayo de 1977. Lo interlineado «a las diecisiete horas». Vale.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—7.327-C.

#### CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 819 de 1975, de juicio ejecutivo, instados por don José

Silva Silva contra don José Sánchez Anula, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 8 de julio próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

Haza en el sitio Charcones del Barro o Fuente de Raya, término de Ubeda, con superficie de 48 áreas, 32 centiáreas y 67 decímetros cuadrados. Inscripción: tomo 673, libro 301 de Ubeda, folio 135, finca número 16.812, inscripción novena; en cuya finca existen edificadas naves. Habiendo sido valorada pericialmente en la suma de 13.901.950 pesetas.

Dado en Córdoba, a 26 de mayo de 1977.—El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—7.428-C.

#### CUENCA

Don Dionisio Teruel Chamón, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cuenca y su partido,

Por medio del presente hago saber: Que en providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio especial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Olmedilla Martínez, en representación de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, contra don Pedro Fisac Herreros y don Eusebio Villar Fernández Calvillo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de seis millones trescientas mil pesetas, intereses, costas y gastos, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Un trozo de terreno sito en el paraje llamado "Huertezuelos", en el término municipal de Chillón, de haber cuatrocientas nueve hectáreas, doce áreas y setenta y seis centiáreas, de las cuales ciento una hectáreas, setenta y una áreas y sesenta y ocho centiáreas son de sexta clase, y se dedican a cereales, ciento cuarenta y una hectáreas, cuarenta y cinco áreas, ochenta y seis centiáreas, que antiguamente estuvieron destinadas a monte bajo, se encuentran igualmente roturadas y destinadas al cultivo de cereales; setenta y seis hectáreas, treinta y tres áreas y cuarenta centiáreas, son de monte alto con encinas de segunda clase, y el resto, de ochenta y nueve hectáreas, setenta y una áreas y ochenta y dos centiáreas, es terreno improductivo. Linda, al

Norte, paraje denominado "Tapiada", en el término municipal de Valdemanco del Esteras; Sur, arroyo Alisedas, que le separa del predio rústico llamado "Las Lomas"; Este, tierras de Nicomedes Sánchez-Tirado Bresó, y Oeste, quinto de las "Alisedas", inscrita al tomo 225 del libro 69 de Chillón, folio 110, finca número 5.503, inscripción quinta.»

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Cuenca, el día 7 de julio del corriente año, a las doce horas de su mañana, en las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve millones de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca. No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cuenca a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado-Juez, Dionisio Teruel Chamón.—El Secretario.—7.403-C.

#### MADRID

A virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos ejecutivos número 801-75-T, seguidos por «Comercial Técnica Diesel, S. A.», contra «Astilleros Ojeda y Aniceto, S. A.», en reclamación de cantidad, ante el Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta capital, se sacan a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 que sirvió de tipo para la primera, y que fue el de tasación, término de ocho días y lotes separados para cada uno de los enseres objeto de ella, depositados en don José Ángel Viñar Álvarez, con domicilio en San Juan de Nieva, Avilés (Asturias), lo siguiente:

«Un puente-grúa de 30 toneladas, marca «Urubasa», montado y en perfecto estado de funcionamiento, valorado en pesetas 6.600.000.

Dos plumas grúas marca «Imenasa», de doce toneladas cada una de ellas, valoradas en 1.900.000 pesetas.»

Dicha subasta tendrá efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, cuarto, el 12 de julio próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para cada lote el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y puede hacerse a calidad de ceder a tercero, y para tomar parte deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cantidades que serán devueltas en el mismo acto a los que no resulten rematantes.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1977.—El Juez.—El Secretario.—6.880-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en resolución de esta fecha dictada en los autos ejecutivos número 889/75 seguidos en este Juzgado a instancia de «Valmer, S. A.», contra don José Luis Ruiz

Olano, en reclamación de cantidad, tiene acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, las siguientes fincas embargadas:

«Piso tercero, letra B, de la escalera número 3, situado en la planta tercera de la casa número 323 de la calle de López de Hoyos, de esta capital; tiene una superficie construida de ochenta metros cuadrados, aproximadamente. Linda: frente, escalera y jardín; derecha entrando, izquierda y fondo, jardín. La cuota, con los elementos comunes, es de tres enteros cincuenta y siete centésimas. Inscrita en el Registro número 7 de Madrid, tomo 568, libro 133, sección segunda —Chamartín—, folio 35, finca 9.072. Su valor es de un millón cuatrocientas sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

Piso tercero, letra A, de la escalera número 3, situado en la planta tercera de casa número 323 de la calle de López de Hoyos, de esta capital; tiene una superficie construida de ochenta metros cuadrados, aproximadamente. Linda: frente, escalera y jardín; derecha entrando, jardín; izquierda, piso letra A de la misma planta de la escalera número 4, y fondo, jardín. La cuota que le corresponde en los elementos comunes es de 3,57 por 100. Inscrita en el mismo Registro, tomo 568, folio 38, finca 9.074, inscripción tercera —Chamartín—. Su valor es de un millón cuatrocientas sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 8 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, 1; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del precio por que salen a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que se pueden hacer posturas a calidad de ceder; que las certificaciones del Registro y los autos están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que se acepta por los licitadores la titularidad de los pisos; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose sus licitadores en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 1977.—El Juez.—El Secretario.—2.849-3.

\*

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento hipotecario 188-72 S. a instancia de don Antonio García Bustamante, representado por el Procurador señor Velasco Fernández, contra la Compañía «M. A. C.», Empresa Constructora, S. A. (MACESA), sobre pago de un crédito hipotecario de tres millones de pesetas, intereses, costas y gastos, y por resolución de esta fecha, acordó sacar a segunda y pública subasta en quiebra, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, la siguiente finca:

Bloque de viviendas y locales comerciales que tiene su acceso por medio de tres portales, con fachada a la carretera de Ajalvir, sin número de gobierno, en término de Torrejón de Ardoz (Madrid). Se compone de planta baja y cuatro plantas superiores, denominadas primera, segunda, tercera y cuarta.

La planta baja se distribuye en tres locales comerciales y dos pisos vivienda. Las cuatro plantas superiores se distribuyen en seis pisos vivienda cada una de ellas.

En total, el bloque tiene tres locales comerciales y veintiséis pisos vivienda.

Tiene los servicios de agua, luz eléctrica y alcantarillado.

El terreno sobre el que se ha construido tiene una superficie de trece áreas sesenta y cinco centiáreas y veinte decímetros cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado quinientos sesenta y cinco metros cuadrados, destinándose el resto a zonas verdes.

Todo ello linda: al Norte, en línea de cincuenta metros, y Sur, en línea de trece metros cincuenta centímetros, partes de la finca de procedencia, que se dejan para salida de las fincas procedentes de la división de la primitiva a la carretera de Ajalvir; Saliente, en línea de cuarenta y un metros, con la indicada carretera, y Poniente, en línea de cuarenta y tres metros, con parte de la finca matriz, de Lucio Martín López.

Para el remate se ha señalado el día 5 de julio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, 11, 2.º, y se previene a los licitadores:

Que el tipo de subasta es el de cuatro millones quinientas mil pesetas, a que asciende el setenta y cinco por ciento de la primera subasta, que lo fue el de seis millones de pesetas.

Que deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario.—7.459-C.

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 944-974, se tramitan autos a instancia de «Crédito y Previsión, Sociedad Cooperativa de Crédito», y en su nombre el Procurador don Federico José Olivares Santiago, contra don Enrique Peregrín Puga y Josefa Rubio García, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 precio tasación, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 8 de julio de 1977, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto por lo menos el 10 por 100 efectivo del tipo de la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

las mismas; que los bienes objeto de subasta son los siguientes:

«Una casa en término de Huétor Vega, calle de Nueva Apertura Camino de los Neveros, compuesta de planta de semi-sótano, baja y otra planta en alto, con varias dependencias. Su solar ocupa 1.764 metros cuadrados, de los que corresponden a la parte edificada 220 metros cuadrados en planta baja, 380 metros cuadrados en primera y 180 metros cuadrados en la segunda planta. Linda, al Norte, Sur y Este, calle de Nueva Apertura, y al Oeste, solar de doña Carmen Pérez Villanueva.»

Dicha finca ha sido tasada en la suma de seis millones ochocientos mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del precio de tasación en sus dos terceras partes.

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, donde podrán ser examinados por los licitadores y deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» «Boletín Oficial» de esta provincia, así como en el periódico de la noche «Alcázar», se expide el presente en Madrid a 28 de mayo de 1977, así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—2.848-3.

#### SALAMANCA

El ilustrísimo señor don Salvador Domínguez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Salamanca,

Hago saber: Que en virtud de resolución de esta fecha, dictada en autos ejecutivos número 225/76 y seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor García Sánchez, en representación de don Millán Luis González, contra don Manuel Lores Romero, en reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

Urbana.—Parcela de terreno procedente de la vega de tierra sita al partido de Guadapín, pago de La Campiña, término de Marbella, denominado «Molino de Viento». Linda: al Norte, en línea de cuarenta metros, con resto de finca matriz; al Sur, en línea quebrada de dos trazos, uno de treinta y dos metros cincuenta y nueve centímetros y otro de siete metros setenta y ocho centímetros, con calle abierta en la finca de procedencia, llamada «Elina»; al Este, en línea de treinta y siete metros cincuenta centímetros, con también avenida abierta en la finca de procedencia, llamada de la «Playa»; al Oeste, en línea de cuarenta metros, con parcela que de la misma procedencia que ésta fue segregada y vendida a la Sociedad «Hispasol, S. A.». Ocupa una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados.

Así se describe en la inscripción primera, diciéndose en la segunda que su superficie actual es, según reciente medición, de mil seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados.

Y en la cuarta, sobre la que se ha construido un edificio sito en la denominada calle de Pablo Casals, sin número, partido de Guadapín, pago de La Campiña, término de Marbella, denominado «Edificio Extremadura», que consta de planta baja, dedicada a locales comerciales y donde se sitúa, además, el portal de entrada al edificio; siete plantas altas, destinadas a apartamentos, de las cuales las seis primeras son iguales y la última o de ático de inferior superficie.

La total superficie construida es de cinco mil doscientos metros cuadrados aproximadamente.

Inscrita a favor de la sociedad conyugal formada por don Manuel Lores Romero y doña Adelaida Fernández Domínguez a los folios 37 vuelto y 38 del libro 136 de Marbella, finca 8.504, inscripciones tercera y cuarta.

Valorada en ochenta y cinco millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día seis de julio, y hora de las once de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Que los bienes salen a subasta por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Que todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de subasta.

3.º Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.º Que se ha suplido la falta de títulos de propiedad.

5.º Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas.

Dado en Salamanca a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Salvador Domínguez Martín.—El Secretario.—2.642-3.

#### VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 785 de 1976, promovidos por «Alsán, Sociedad Limitada» (Procurador don Ramón Cuchillo López), contra don Mariano Palacios Viniestra y su esposa, doña Julia Hernando Mingo, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente

#### Finca

Una porción de terreno edificable, sita en Granollers, que ocupa una superficie de 45.900 palmos cuadrados con 60 décimos de palmo, equivalente a 1.637,80 metros cuadrados. Lindante: al Norte, en una línea de 24 metros (cuyo extremo oeste dista 72 metros de la esquina que forma la calle Jorge Camps y la de situación de esta finca), con una calle en proyecto; al Sur, en línea de 25,30 metros, con una acequia, y al Este y Oeste, en líneas de 74,70 metros y 68,10 metros, respectivamente, con la finca de que se segregó. En dicha finca existen unas naves industriales en las que hay instalada una industria dedicada a la fabricación de muebles, explotada por el propio ejecutado, si bien no hay formalizada escritura de declaración de obra nueva. Inscrita al tomo 684, libro 102 de Granollers, folio 195, finca 8.782, diéndose realizar las posturas en la caltura de hipoteca a efectos de subasta en seis millones de pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 7 de julio próximo y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la tasación antes indicada, no admitiéndose posturas que no lo cubran, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo para poder ser admitidos como tales, pudiéndose realizar las posturas en la calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del ar-

título 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en sus responsabilidades, sin destinarse a la extinción de los mismos el precio del remate.

Dado en Valencia a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Carlos Climent González.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—1.889-D.

#### VIGO

El ilustrísimo señor don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1, decano de los de Vigo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 353 de 1974, se tramitan autos de juicio ejecutivo —hoy en ejecución de sentencia—, promovidos por la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo», que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Carlos Núñez Gayoso, contra otros y don José Lamarca Pérez, mayor de edad, industrial, casado con doña Consuelo Conde Campos, y vecino de esta población, con domicilio en prolongación de Mantecas, 4, primero, actualmente en la avenida de La Coruña, 123, quinto B, declarado en rebeldía, dirigiéndose la demanda contra la esposa, antes mencionada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad (Ct.º 820.000 pesetas). Con fecha 10 de noviembre de 1975, se procedió por este Juzgado al embargo de bienes de la propiedad de dicho demandado, que se describen así:

#### Inmuebles

«Casa compuesta de sótano y planta baja lóbregos, y piso a vivienda en Pontillón, Freijeiro, de este municipio, de 201,82

metros cuadrados. Descontada la superficie cedida para patio mancomunado. Linda: Norte, Leandro Antonio García Naveida; en zona destinada a servicio particular, de una anchura media de tres metros; Sur, terreno a patio mancomunado con don Leandro Antonio García Naveira; Este, camino de Pontillón a carretera de Castrelos, y Oeste, camino vecinal. Inscrita al tomo 450 de Vigo, sección primera, folio 70, finca 25.419. Inscripción segunda.»

Valorada pericialmente en la suma de cuatro millones doscientas mil pesetas.

En providencia de esta fecha, dictada en los aludidos autos, se acordó sacar a pública subasta el referido inmueble, por término de veinte días, con intervención de los licitadores extraños, señalándose para ello la hora de once de la mañana del día ocho de julio próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle del Príncipe, número 56, primero derecha, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta ciudad una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor del inmueble que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que dicho inmueble se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, por cuyo motivo los licitadores habrán de conformarse con esta circunstancia.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vigo a catorce de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Julián San Segundo.—El Secretario.—5.272-E.

#### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

#### Juzgados militares

El Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 6 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Juan Rodríguez Lores.—(948.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Reclutas número 941 de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 694 de 1973, José Antonio Enciso Gómez.—(932.)

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Toledo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 69 de 1976, José Ares Vega.—(923.)

El Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 11 de 1976, Jesús Jiménez Rabasso.—(922.)

El Juzgado de Instrucción de Alcañiz deja sin efecto la requisitoria referente a la encartada en diligencias preparatorias número 38 de 1976, María Sáenz Ibáñez.—(955.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 26 de 1974, Abdón Llata Graells.—(952.)

El Juzgado de Instrucción de Villajoyosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 66 de 1976, Tomás Rivas Falcón.—(951.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncian concursos-subasta de las obras que se indican.

Se convoca concursos-subasta para las obras que a continuación se indican. Los planos, presupuestos, pliego de condiciones y demás documentos que integran los proyectos estarán de manifiesto, hasta las doce horas del día en que termine el plazo para la presentación de proposiciones, todos los días laborables, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, en la Sección de Obras, Bienes y Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Ministerio de Justicia.

Declarados de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros, las proposiciones se presentarán durante los diez días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día de plazo, en la citada Sección.

La realización del acto público de la adjudicación provisional se efectuará a la una de la tarde del tercer día hábil al en que termine el plazo para presentar proposiciones.

1.º Terminación de las obras de construcción de edificio para Audiencia Territorial de Albacete.

Presupuesto de contrata, tipo límite: 186.653.717 pesetas, en tres anualidades.  
Fianza provisional: 3.733.074 pesetas.

2.º Obras de construcción de Complejo Penitenciario en Nanclores de la Oca (Alava).

Presupuesto de contrata, tipo límite: 389.234.448 pesetas, en tres anualidades.  
Fianza provisional: 7.784.689 pesetas.

3.º Obras de construcción de nuevo Centro Penitenciario en Lugo.

Presupuesto de contrata, tipo límite: 396.922.330 pesetas, en cuatro anualidades.  
Fianza provisional: 7.938.447 pesetas.

Para las obras de que se trate, se presentarán tres sobres señalados con las letras A, B y C, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el las que son objeto de este concurso-subasta.

Sobre A, «Referencias técnicas».—Se presentará cerrado y contendrá: Memoria, a ser posible ilustrada, expresiva de sus referencias técnicas y organización, con indicación de la maquinaria, personal técnico y obras proyectadas y en ejecución por el licitador, idénticas o similares a las que son objeto de este concurso-subasta.

Relación de la maquinaria, medios auxiliares, etc., que el licitador se compromete a utilizar en las obras, detallando por separado los que posea en propiedad, en arrendamiento, o que prevea adquirir y alquilar.

Sobre B, «Documentación administrativa».—Se presentará abierto y contendrá la documentación siguiente:

Si el licitador es persona jurídica o Sociedad, copia autorizada o testimonio no-